



RLG

**Pone término anticipado a arrendamiento autorizado por Resolución Exenta N°E-7981 de fecha 20 de Noviembre de 2014, a don José Luis Domínguez González, por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento.**

**Expediente: 021-AR-003335-R1**

Antofagasta, 09 JUN 2015

0619

EXENTA N° \_\_\_\_\_/

**VISTOS:**

Expediente administrativo N°021-AR-003335-R1 Lo dispuesto en el DL N° 1.939 del año 1977; DL N° 3274 de 1980; Las facultades que otorga el DS N° 386 de 1981,

Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; El D.S N°42 de 17 de Marzo de 2014, que nombra al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Antofagasta; Lo señalado en la Resolución N°1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; Las facultades delegadas en la Resolución Exenta N°1831 de fecha 5 de Agosto de 2009; Resolución Exenta N° E-7981 de fecha 20 de Noviembre de 2014, en las cuales autorizó arrendamiento entre Fisco de Chile y José Luis Domínguez González dictada por esta secretaria; Circular N° 7 de fecha 21.12.2006 de la Subsecretaria de Bienes Nacionales.

**CONSIDERANDO:**

1 Que, mediante Resolución Exenta N° E-7981 de fecha 20 de Noviembre de 2014, se autorizó contrato de arrendamiento entre Fisco de Chile y José Luis Domínguez González, RUT N° 10.042.034-1, por un periodo de 1 año, respecto del inmueble fiscal ubicado como a 8,3 Km. al Sur de Calama, Aprox. a 5 KM. Al Sureste de ruta 25 Comuna de Calama, Provincia de el Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vta. bajo el N°57 del registro de propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de el Loa

Calama; individualizado en el Plano N° **02201-7.068 CR; ID CATASTRAL N°677961** con una superficie de **1,00 ha** y cuyos deslindes forman parte integrante de la Resolución Exenta N° E-7981 de fecha 20 de Noviembre de 2014.

2 Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 5 de la parte Resolutiva de la Resolución Exenta N° E-7981 citada, se fijó como renta anual la suma de **\$7.704.924.-** (siete millones setecientos cuatro mil novecientos veinticuatro pesos).

3 Que conforme a circular N° 7 de la Subsecretaría de Bienes Nacionales citada en vistos, mediante Oficio Ord. N° **SE02-0977/2015** de fecha 27 de Febrero de 2015, se emitió el primer aviso de cobranza, otorgando un plazo de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

4 Que, mediante Oficio Ord. N° **SE02-1457/2015**, de fecha 30 de Marzo de 2015, se emitió el segundo aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 10 días hábiles para regularizar las rentas morosas por concepto de arrendamiento.

5 Que mediante Oficio Ord. N° **SE02-1912/2015**, de fecha 21 de Abril de 2015, se emitió el tercer aviso de cobranza, otorgando un plazo fatal de 7 días hábiles para pagar las rentas insolutas.

6 Que, aun a pesar de los oficios de cobranza despachados, a la fecha el arrendatario mantiene una deuda con el Fisco de Chile por concepto de rentas de arrendamiento ascendente a **\$9.805.103.-** (nueve millones ochocientos cinco mil ciento tres pesos).

7 Que, el incumplimiento señalado anteriormente, constituye causal de Término anticipado del contrato de arrendamiento de conformidad a lo dispuesto en el punto 1 de la parte resolutiva de la Resolución Exenta N° 1830 citada, y de acuerdo al artículo 80 del Decreto Ley 1.939 de 1977; por lo que esta Secretaría Regional Ministerial ha decidido poner término anticipado al contrato de arrendamiento, en razón del incumplimiento de las obligaciones de pago establecidas en dicha Resolución.

8 Que, conforme a lo antes expuesto, los antecedentes relativos al expediente de arriendo N° **021-AR-003335** deben ser remitidos al Consejo de Defensa del Estado para el cobro respectivo.

9 Que, el arrendatario incorpore boleta de garantía N°0102508 emitida por el Banco Itau, por un monto de \$6.743.756.- Razón por la que mediante minuta interna N°487 de fecha 02 de junio 2015 se hará efectivo el cobro.

**RESUELVO:**

1° Póngase término anticipado al Contrato de arrendamiento suscrito por Don José Luis Domínguez González de inmueble fiscal ubicado como a 8,3 Km. al Sur de Calama, Aprox. a 5 KM. Al Sureste de ruta 25 Comuna de Calama, Provincia de el Loa y Región de Antofagasta; inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 49 vta. bajo el N°57 del registro de propiedad del año 1928 del Conservador de Bienes Raíces de el Loa Calama; individualizado en el Plano N° **02201-7.068 CR; ID CATASTRAL N°677961** con una superficie de **1,00 ha** autorizado mediante Resolución Exenta N° E-7981 de fecha 20 de Noviembre de 2014; por incumplimiento en el pago de las rentas de arrendamiento que a la fecha de la presente Resolución adeuda, restado valor boleta de garantía cobrada en minuta interna N°487 la suma asciende a **\$3.061.347.-** (tres millones sesenta y un mil trescientos cuarenta y siete pesos).

2° El inmueble deberá ser restituido al Fisco en el plazo de 30 días contados desde la notificación administrativa de la presente resolución, caso contrario se procederá al desalojo correspondiente.

3° Remítase antecedentes al Consejo de defensa del Estado para que se proceda con el cobro de las rentas Adeudas al Fisco.

4° Se podrá reclamar de la ilegalidad de la presente Resolución, dentro del plazo de 10 días siguientes a la notificación administrativa, presentando el correspondiente recurso de ilegalidad, según lo dispone el Artículo N° 80 inc. 3° del Decreto Ley 1939.

**Anótese, regístrese, comuníquese, y archívese.**

**"POR ORDEN DEL SEÑOR SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES"**



**ARNALDO GÓMEZ RUÍZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**ANTOFAGASTA**

Distribución:

- Destinatario.
- Expediente.
- Unidad Administrativa.
- Unidad de Catastro.